(CUI. 11001020400020250068400)

GERARDO ALEJANDRO MATEUS ACERO

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 144313

FALLO 7 DE ABRIL DE 2025

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Secretaria

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy veinticinco (25) de abril de 2025, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de ocho

(08) días, en la ventanilla de esta Secretaría y en la página WEB de esta Corporación, en aras de notificar fallo de tutela proferido por la

Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal, con ponencia del señor Magistrado GERSON CHAVERRA CASTRO, el 7 de abril

de 2025, que resolvió TUTELAR el derecho al debido proceso de GERARDO ALEJANDRO MATEUS ACERO. DEJAR sin efecto el auto

emitido el 26 de julio de 2024 por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla. ORDENAR al

Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla que en el término de cinco (5) días hábiles, dicte nueva

decisión acerca de la competencia que le asiste respecto de la vigilancia de los procesos con radicados 2010-00165 y 2012-00145, mismos

que son reclamados por el Juzgado Penal del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz del Territorio

Nacional. ORDENAR, en resguardo de la misma garantía constitucional, al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de

Seguridad de Barranquilla que, en el mismo término cinco (5) días hábiles, informe a Gerardo Alejandro Mateus Acero de manera detallada

los procesos que tiene a su cargo, y las principales decisiones que se han adoptado en su interior (2003-00172, 2010-00165, 2012-00145

y 2014-0069) con indicación expresa de cuáles procesos tienen suspensión condicional de la ejecución de la pena en atención a órdenes

emitidas en procesos tramitados por la Ley 975 de 2005. **NEGAR** el amparo deprecada respecto del Juzgado Quinto de Ejecución de Penas

y Medidas de Seguridad de Bucaramanga.

Revisó Héctor Leonel Blanco M. Elaboró Adeyme B

1

(CUI. 11001020400020250068400) GERARDO ALEJANDRO MATEUS ACERO

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Nº INTERNO 144313

**FALLO 7 DE ABRIL DE 2025** 

República de Colombia Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal

Lo anterior, con el fin de notificar del presente asunto a las partes e intervinientes dentro del Proceso de Justicia y Paz con radicado 2016-00373, en especial a las VICTIMAS, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite

constitucional.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación.

En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co. En caso

contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

**HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO** 

Auxiliar Judicial II

Revisó Héctor Leonel Blanco M. Elaboró Adeyme B

2